

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 172 Martes 19 de julio de 2022

Sec. V-B. Pág. 35454

### V. Anuncios

#### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23321

Extracto de la Resolución 15 de julio de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente-Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU para el año 2022

BDNS(Identif.):639424

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639424)

Primero.- Beneficiarios.

- 1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incluidas en el artículo 2 de la convocatoria que cumplan asimismo los requisitos establecidos en la orden de bases:
- a) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, sin ánimo de lucro.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- d) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule (a fecha de finalización del plazo de solicitudes) realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.
- 2. Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Las agrupaciones deberán estar conformadas por las entidades mencionadas en los apartados anteriores. Las agrupaciones podrán estar conformadas por un máximo de 4 entidades.

Segundo.- Objeto.

Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2022 en las siguientes líneas:

cve: BOE-B-2022-23321 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 172

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 19 de julio de 2022

Sec. V-B. Pág. 35455

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Fortalecimiento de la infraestructura verde, la conectividad y la restauración ecológica.
  - d) Desertificación, degradación y restauración de tierras.

Estas ayudas complementan la consecución del hito nº 66 del componente 4 del PRTR, en el marco de la inversión 1 (C4. I1.), puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.- Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.000.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 300.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es.

Madrid, 15 de julio de 2022.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Elena Pita Domínguez.

ID: A220030138-1